



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Aprueba Acta Acuerdo.

VISTO:

Las actuaciones que se tramitan por EX-2025-01088717-UNC-ME#FO, relacionadas con la deuda mantenida por el Sr. Luciano Visconti, CUIT N° 20-27958022-3, derivada del incumplimiento en el pago de los cánones locativos correspondientes a la explotación comercial del Bar-Restaurante Local A2 de esta Facultad, adjudicada mediante Contratación Directa N° 297/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RD-2024-1-E-UNC-DEC#FO se aprobó la Contratación Directa N° 297/23 y se adjudicó la explotación comercial del Bar-Restaurante Local A2 de la Facultad de Odontología al Sr. Luciano Visconti;

Que conforme surge de las actuaciones, el ex concesionario registra una deuda correspondiente a los cánones locativos de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025;

Que oportunamente fue intimado al pago de las sumas adeudadas y manifestó su imposibilidad de cancelarlas en un único pago, proponiendo su regularización mediante un plan de pagos;

Que la Oficina de Planificación y Ejecución Financiera elaboró una propuesta de plan de pagos que contempla el capital adeudado, los intereses moratorios devengados y los intereses compensatorios derivados del financiamiento otorgado;

Que los fondos adeudados constituyen recursos propios de esta Facultad, correspondiendo arbitrar las medidas conducentes para su recupero;

Que el informe legal incorporado a las actuaciones emite opinión favorable respecto de la suscripción de un Acta Acuerdo con el deudor, a los fines de instrumentar el plan de pagos propuesto y demás obligaciones asumidas por las partes.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Acta Acuerdo que se incorpora como Anexo de la presente, a suscribirse entre la FACULTAD DE ODONTOLOGÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA y el Sr. LUCIANO VISCONTI, CUIT N° 20-27958022-3, mediante la cual se instrumenta un plan de pagos destinado a la cancelación de la deuda derivada de la explotación comercial del Bar-Restaurante Local A2, adjudicada mediante Contratación Directa N° 297/23.

ARTÍCULO 2°: Disponer que la Oficina de Planificación y Ejecución Financiera efectúe el seguimiento del cumplimiento del plan de pagos acordado y adopte las medidas administrativas que correspondan en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO 3°: Tómesese nota, notifíquese a las áreas competentes, incorpórese al expediente de referencia y archívese.